ACTA DE INEXISTENCIA.

En la oficina de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) ubicada en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Luis La Herradura, Departamento de La Paz. En atención a lo señalado en las «Directrices para el cumplimiento de obligaciones de transparencia y protección de datos personales durante la emergencia sanitaria», emitidas por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) el día 23 de Marzo/2020, en las que dos de los considerandos establecen: “que en situación de emergencia nacional, e incluso en estado de excepción, que incluya la suspensión temporal de garantías constitucionales es importante que la población se encuentre debidamente informada y protegida respecto de sus derechos” y “que el principio de máxima publicidad obliga a las instituciones públicas a proporcionar información a los particulares, con especial atención sobre situaciones que pueden significar riesgo para la salud o la seguridad de las personas”. Así como lo estipula la «Directriz sobre rendición de cuentas en el marco de la emergencia nacional por la pandemia del Covid-19», de fecha 03 de Abril/2020, en la que el considerando VII establece “Que es obligación de las instituciones públicas divulgar información relacionada a compras públicas (medicamentos, activos fijos, etc.), presupuesto, ejecución presupuestaria, inversión de infraestructura, contratación de personal, donaciones, subsidios y otra información vinculada a la gestión pública; y, en particular, publicar información estadística que generen las entidades involucradas durante la emergencia nacional” y el artículo 2 especifica “La presente directriz será aplicable a todas aquellas instituciones municipales y no municipales que se encuentren involucradas en el manejo de la situación o fondos públicos que deriven de la emergencia provocada por la pandemia del COVID-19; las que presten servicios, participen en la funciones sanitarias, administrativas o de seguridad y, en general, las que ejecuten fondos destinados a la gestión de la emergencia sanitaria, incluyendo a las entidades gubernamentales, autónomas y municipalidades”. En ese sentido, es importante destacar que para cumplir los estándares requeridos en las directrices arriba mencionadas y así hacer efectiva la publicación de la información relativa.

Con respecto a las **“Ordenanzas municipales y sus proyectos”** de la Alcaldía Municipal de San Luis La Herradura «NO SE POSEE ESA INFORMACIÓN DEBIDO A QUE NO SE HA REALIZADO NINGUNA ORDENANZA MUNICIPAL.

 2)- De conformidad al artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), en el caso que la información sea inexistente, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar la información. Sin embargo, se deja constancia que en el presente caso y al momento de este requerimiento, no existen medidas que puedan adoptarse para facilitar la documentación solicitada por no haber sido ésta generada en la Municipalidad.

POR TANTO, de conformidad a los artículos 2,5,6 literal “a”, 36 61, 65, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), como suscrito Oficial de Información RESUELVE: CONFIRMAR LA INEXISTENCIA de la información oficiosa concerniente a la **“Ordenanzas municipales y sus proyectos”** de la Alcaldía Municipal de San Luis La Herradura, en el marco del Estado de emergencia sanitaria de la pandemia por Covid-19.

Y no habiendo más que manifestar, para constancia se firma y sella la presente ACTA DE INEXISTENCIA, en el municipio de San Luis La Herradura, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Atentamente,

 Eulalio Orellana

Oficial de Información